



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.887

Salta, martes 4 de febrero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 32 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 38 del 29/1/2025 – M.S.yJ. – APLICA SANCIONES. SUB ALCAIDE MANUEL ORLANDO FIGUEROA; A LA ADJUTOR MABEL ALEJANDRA GIMÉNEZ; AL SARGENTO JUAN ISMAEL MALDONADO Y AL CABO 1° LEONARDO IVÁN GONZÁLEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 6
- N° 39 del 29/1/2025 – M.S.yJ. – DENIEGA PEDIDO DE REINCORPORACIÓN. SR. FERNANDO ERWIN SOSA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 51 del 3/2/2025 – C.E.y R.P.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. GABRIELA DE LOS ANGELES CARDOZO MEDIANTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 466/24. DESIGNA AL DR. VÍCTOR RODRIGO DIEZ TIZON, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA Y DESPACHO. 8
- N° 52 del 3/2/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CINTIA PAOLA VARGAS. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA CANDELARIA SALVA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 9
- N° 53 del 3/2/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LUCIANA DE LOS ÁNGELES FERRATO. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 10

RESOLUCIONES

- N° 169 DEL 30/12/2024 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – PROMULGA Y PONE EN VIGENCIA ORDENANZA N° 23/2024 – CÓDIGO DE HABILITACIONES Y VERIFICACIONES (VER ANEXO) 11
- N° 168 DEL 30/12/2024 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – PROMULGA Y PONE EN VIGENCIA LA ORDENANZA N° 22/24 – ORDENANZA TRIBUTARIA (VER ANEXO) 12

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-1-0032-LPU25 13
- SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0033-LPU25 14
- SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0034-LPU25 14
- SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0035-LPU25 15
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 02/2025 16

ADJUDICACIONES SIMPLES

- HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 255/24 ADJUDICACION 16

AVISOS ADMINISTRATIVOS

- TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – AUDIENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES 17
- RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA- REMSA SA – EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2025 SALAR DE POZUELOS – AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO – ATENA I TACA TACA TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – PRÓRROGA – EXPEDIENTE N° 0090296-8119-2025-0 19

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

- CANELO, RAMÓN ANTONIO – EXPTE. N° EXP -884756/24 22
- BURGOS, VICTORIO NICOLAS – EXPTE. N° EXP 750451/21 22

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JAF SERVICIOS TURISTICOS SAS

24

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL

27

ASOCIACION 8 DE AGOSTO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

27

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/2/2025

28



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECRETO N° 38**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140316-257609/2020-0 y agregados.-

VISTO la situación laboral del Sub Alcaide Manuel Orlando Figueroa, de la Adjutor Mabel Alejandra Giménez, del Sargento Juan Ismael Maldonado y del Cabo 1° Leonardo Iván González; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se instruyeron a fin de esclarecer la situación irregular en que se hallaban involucrados los agentes citados;

Que a tal efecto, se ordenó la instrucción de sumario administrativo, del cual surge la transgresión al Decreto N° 360/1970 -Régimen Disciplinario para el Personal del Servicio Penitenciario de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II-B. pag. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo conforme lo determina el Decreto N° 4541/2008;

Que, además, debe señalarse que el procedimiento llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, resguardándose el ejercicio del derecho de defensa y respetando, de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en los artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que de las actuaciones administrativas surge claramente que las conductas desplegadas por el Sub Alcaide Figueroa, la Adjutor Giménez, el Sargento Maldonado y el Cabo 1° González, no condicen con los principios sustentados por las reglamentaciones internas que pregonan el espíritu de cuerpo, disciplina, responsabilidad y ejercicio de la función encomendada, considerados fundamentales para un buen desarrollo y normal desenvolvimiento institucional entre el personal penitenciario;

Que en consecuencia, la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante Disposición N° 1241/2023, solicita a la Subsecretaría de Políticas Penales, se gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, por imperio del artículo 1°, Letra D), del Decreto N° 360/1970, la aplicación de la sanción de veinte (20) días de suspensión al Sub Alcaide Figueroa, por encontrarlo responsable de la falta disciplinaria tipificada en el artículo 1°, Letra "M", inciso "b", apartados 73), 79) y 83) y Letra "M", inciso "c", apartados 3) y 44); la sanción de diez (10) días de suspensión a la Adjutor Giménez, por encontrarla responsable de la infracción disciplinaria tipificada en el artículo 1°, Letra "M", inciso "b", apartados 73), 79) y 83) y Letra y Letra "M" inciso "c", apartado 3); la sanción de quince (15) días de suspensión al Sargento Maldonado, por haber infringido el artículo 1°, Letra "M", inciso "b", apartado 73) y Letra "M" inciso "c", apartados 3) y 44); y la sanción de diez (10) días de suspensión al Cabo 1° González, por encontrarlo responsable de la infracción disciplinaria tipificada en el artículo 1°, Letra "M", inciso "b", apartado 73) y Letra "M", inciso "c", apartados 3) y 44); todas ellas previstas en el Decreto N° 360/1970;

Que habiendo quedado probadas las faltas que se les imputan a los sumariados, las sanciones aconsejadas, resultan ajustadas a derecho;

Que finalmente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, emitió Dictámenes N° 2727/2023 y N° 3931/2024, concluyendo que corresponde el dictado del instrumento legal que disponga las sanciones disciplinarias requeridas para el citado personal penitenciario;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2°, de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase al Sub Alcaide Manuel Orlando Figueroa, D.N.I. N° 33.567.758, Legajo Personal N° 3101, la sanción de veinte (20) días de suspensión, por haber infringido el artículo 1°, Letra "M", inciso "b", apartados 73), 79) y 83) y Letra "M", inciso "c", apartados 3) y 44), del Decreto N° 360/1970, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase a la Adjutor Mabel Alejandra Giménez, D.N.I. N° 36.557.445, Legajo Personal N° 4142, la sanción de diez (10) días de suspensión, por haber infringido el artículo 1°, Letra "M", inciso "b", apartados 73), 79) y 83) y Letra "M", inciso "c", apartado 3), del Decreto N° 360/1970, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Aplícase al Sargento Juan Ismael Maldonado, D.N.I. N° 31.517.778, Legajo Personal N° 3070, la sanción de quince (15) días de suspensión, por haber infringido el artículo 1°, Letra "M", inciso "b", apartado 73) y Letra "M", inciso "c", apartados 3) y 44), del Decreto N° 360/1970, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 4°.- Aplícase al Cabo 1° Leonardo Iván González, D.N.I. N° 34.638.852, Legajo Personal N° 3494, la sanción de diez (10) días de suspensión, por haber infringido el artículo 1°, Letra "M", inciso "b", apartado 73) y Letra "M", inciso "c", apartados 3) y 44), del Decreto N° 360/1970, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/02/2025
OP N°: SA100049975

SALTA, 29 de Enero de 2025

DECRETO N° 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-241005/2022-1 y agregado

VISTO el pedido de reincorporación a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, presentado por el señor Fernando Erwin Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 778/2020, se dispuso la baja del señor Sosa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° letras "D" e "I" del Decreto N° 360/1970;

Que, el mismo habría incurrido en seis inasistencias discontinuas e injustificadas durante el año 2019, configurándose de este modo una falta muy grave, disponiéndose la baja mencionada, con estricto cumplimiento a las garantías constitucionales del derecho de defensa y debido proceso;

Que en ese contexto, y en referencia a la solicitud de reincorporación solicitada, cabe hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 5639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta–, el cual dispone: “Al agente dado de baja por las causas establecidas en los incisos b) y d) del artículo 91, se lo podrá reincorporar a condición de que: a) lo solicite dentro del término de dos (2) años desde la baja, b) se cumplan las formalidades y exigencias que para tal caso establezcan las reglamentaciones correspondientes de la autoridad”;

Que, en consecuencia, en el caso que nos ocupa no se habrían dado tales circunstancias, ya que se habría dispuesto la baja del señor Sosa por haber cometido una falta muy grave, presupuesto no comprendido por la normativa antes señalada para aceptar su reincorporación;

Que, en ese sentido, se expidieron la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo Penitenciario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia concluyendo que en las constancias en autos, no se acreditaron los requisitos exigidos para el otorgamiento de la reincorporación de conformidad a los artículos 91 y 92 de la Ley N° 5639;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Deniégase el pedido de reincorporación del señor Fernando Erwin Sosa, D.N.I. N° 32.365.042 a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, atento a los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/02/2025
OP N°: SA100049976

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 51

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 466/ 24; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del referido instrumento legal se designó a la Dra. Gabriela de los Ángeles Cardozo, DNI N° 29.337.561, en el cargo de Directora de Asesoría Jurídica y despacho de la Secretaría del Interior, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que concurriendo razones de mérito, oportunidad, y en procura de una reorganización administrativa de la Secretaría referida, se procede a dejar sin efecto la designación de la Dra. Gabriela de los Ángeles Cardozo y en su reemplazo se promueve el nombramiento del Dr. Víctor Rodrigo Diez Tizón, quien posee el perfil idóneo a los efectos;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y la debida intervención a los efectos de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 16/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la notificación de la presente, la designación de la Dra. **GABRIELA DE LOS ANGELES CARDOZO, DNI N° 29.337.561**, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 466/ 24.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la notificación de la presente, al **Dr. VÍCTOR RODRIGO DIEZ TIZON. D.N.I. N° 21.310.818**, en el cargo de Director de Asesoría Jurídica y despacho dependiente de la Secretaría del Interior en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 04/02/2025
OP N°: SA100049977

SALTA, 3 de Febrero 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 52
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 195.064/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Candelaria Salva; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Cintia Paola Vargas quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por

Decisión Administrativa N° 474/24, a partir del 17 de septiembre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Paola Vargas, D.N.I. N° 39.781.363, aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, con vigencia al 17 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Candelaria Salva, D.N.I. N° 45.850.195, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2025
OP N°: SA100049978

SALTA, 3 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 53

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 145.333/2024 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Luciana de los Ángeles Ferrato, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. María Laura de los Ríos, cuyo contrato feneció el 31 de agosto del 2024, conforme Decisión Administrativa N° 249/24;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la

emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Luciana de los Ángeles Ferrato, D.N.I. N° 41.053.077, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2025
OP N°: SA100049979

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 169/2024
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Coronel Moldes en Sesión Extraordinaria Ordinaria del día 27-12-2024 y elevado al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Bajo Expediente N° 1515/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza que aprueba el código de Habilitaciones y verificaciones fue aprobada en Sesión Extraordinaria del día 27/12/2024.

Que la Ordenanza N° 23/24 fue recepcionada con fecha 30/12/2024 en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Expediente N° 1515/2024

Que el Art. 69 inc. 2, de la Ley 8126 Orgánica Municipal, faculta al Ejecutivo Municipal a promulgar y poner en vigencia las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

Que, en orden a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8126, le compete al Sr. Intendente Municipal, dictar el acto administrativo exprese la voluntad de tal decisión.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente que como acto Administrativo exprese la voluntad de tal decisión.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas y cada una de sus partes y poner en vigencia la Ordenanza remida bajo Expediente N° 1515/2024 y lo sea bajo N° de Ordenanza N° 23/24, que fuera sancionada por el Concejo Deliberante de esta Municipalidad en sesión extraordinaria de fecha 27/12/2024, por la que se aprueba la Ordenanza que aprueba el código de Habilitaciones y verificaciones del Municipio de Coronel Moldes- Departamento la Viña y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los alcances de la Ordenanza N° 23/2024 se aplicaran a partir del 1/1/2025.

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto toda otra Normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento Intendencia, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Públicas, Oficina de Control Comercial, Asesoría Legal y Tesorería, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Localidad de Coronel Moldes, Departamento de la Viña a los 30 de Diciembre de 2024.

**Omar César Carrasco, INTENDENTE MUNICIPAL
VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100015645
Fechas de publicación: 04/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121700

**RESOLUCIÓN N° 168/2024
MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Coronel Moldes en Sesión Extraordinaria Ordinaria del día 27-12-2024 y elevado al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación Bajo Expediente N° 1515/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria fue aprobada en Sesión Extraordinaria del día 27/12/2024.

Que la Ordenanza N° 22/24 fue recepcionada con fecha 30/12/2024 en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Expediente N° 1515/2024

Que el Art. 69 inc. 2, de la Ley 8126 Orgánica Municipal, faculta al Ejecutivo Municipal a promulgar y poner en vigencia las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

Que, en orden a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8126, le compete al Sr. Intendente Municipal, dictar el acto administrativo exprese la voluntad de tal decisión.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente que como acto Administrativo exprese la voluntad de tal decisión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas y cada una de sus partes y poner en vigencia la Ordenanza remida bajo Expediente N°1515 /2024 y lo sea bajo N° de Ordenanza 22/24, que fuera sancionada por el Concejo Deliberante de esta Municipalidad en sesión extraordinaria de fecha 27/12/2024, por la que se aprueba la Ordenanza Tributaria del Municipio de Coronel Moldes- Departamento la Viña y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los alcances de la Ordenanza N° 22/2024 se aplicarán a partir del 1/1/2025.

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto toda otra Normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: Tome conocimiento Intendencia, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Públicas; Oficina de Control Comercial, Asesoría Legal y Tesorería, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Localidad de Coronel Moldes, Departamento de la Viña a los 30 de Diciembre de 2024.

Omar César Carrasco, INTENDENTE MUNICIPAL
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015644
Fechas de publicación: 04/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121699

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-1-0032-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: RELEVAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-96865/2024-0.

Destino: Servicio Administrativo Financiero del Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 19/02/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015656
Fechas de publicación: 04/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121723

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0033 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0060307-73655/2024-0.

Destino: Teatro Provincial de Salta Juan Carlos Saravia dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

Fecha de Apertura: 19/02/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015655
Fechas de publicación: 04/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121722

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0034 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMODATO DEL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-248339/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 19/02/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015654
Fechas de publicación: 04/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121721

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0035 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 (UN) SALVAESCALERA, 1(UNA) BARANDA Y 1 (UNA) SILLA DE RUEDAS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-86576/2024-0.

Destino: Centro Cultural América dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

Fecha de Apertura: 19/02/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015653
Fechas de publicación: 04/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121720

LICITACION PUBLICA N° 02/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 136/2025.

Expte. N°: 02-123644/25

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 06 de febrero de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de febrero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 9.100.000,00 (pesos nueve millones cien mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo.

Disponible: en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023773
Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025, 04/02/2025, 05/02/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100121688

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 255/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 255/2024: repuestos y parte de lámparas Mediled Mini de Neonatología – HPMI SE, según DI N° 3402/25: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01, 02 y 03, por un total de \$ 4.552.924,10 (pesos, cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro con 10/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011570
Fechas de publicación: 04/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121705

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – AUDIENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley 6042, se celebrará el día 06 de febrero del presente año a horas 11.00, en la sede del Tribunal Electoral, sita en Avda. Bolivia n° 4671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguiente Agrupaciones Municipales:

- LA HORA DE LOS BARRIOS con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 06 de septiembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- NORTE AVANZA con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 01 de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- HAGAMOS ALGO NUEVO POR ORÁN con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- GANA ORÁN, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- AGRUPACIÓN 31 DE AGOSTO, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- SIEMPRE JUNTO AL PUEBLO, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- UNIDOS POR ORÁN, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL ORÁN, con ámbito de actuación en el Municipio

San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

- VOZ LIBERTARIA con ámbito de actuación en el Municipio Campo Quijano, cuya denominación fue adoptada el día 01 de diciembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- LIBERAL TARTAGAL con ámbito de actuación en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 30 de noviembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- LIBERAL METÁN con ámbito de actuación en el Municipio San José de Metán, cuya denominación fue adoptada el día 29 de noviembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- LIBERAL AGUARAY con ámbito de actuación en el Municipio Aguaray, cuya denominación fue adoptada el día 06 de diciembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- LIBERAL EL GALPÓN con ámbito de actuación en el Municipio El Galpón, cuya denominación fue adoptada el día 30 de noviembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- GÜEMES SOMOS TODOS con ámbito de actuación en el Municipio General Güemes, cuya denominación fue adoptada el día 29 de mayo del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- VAQUEROS ELIGE con ámbito de actuación en el Municipio Vaqueros, cuya denominación fue adoptada el día 18 de junio del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- PUMAS LIBERTARIOS SALTA con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 24 de abril del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- DESARROLLO TARTAGAL con ámbito de actuación en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 27 de septiembre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- AHORA EMBARCACIÓN con ámbito de actuación en el Municipio Embarcación, cuya denominación fue adoptada el día 14 de octubre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- FRONTERA LIBERAL con ámbito de actuación en el Municipio Salvador Mazza, cuya denominación fue adoptada el día 28 de octubre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

- CONCORDIA SOCIAL con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 30 de septiembre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- LIBERTAD Y PROGRESO CAFAYATE, con ámbito de actuación en el Municipio Cafayate, cuya denominación fue adoptada el día 15 del mes de diciembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- TARTAGAL UNIDA A.M.T.U., con ámbito de actuación en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de diciembre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- AGRUPACIÓN PARA LA UNIDAD DE GENERAL ENRIQUE MOSCONI – A.P.U.G.E.M., con ámbito de actuación en el Municipio General Mosconi, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de septiembre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- ROSARIO UNIDO, con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el día 3 del mes de abril del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Dra. María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015651

Fechas de publicación: 04/02/2025, 05/02/2025, 06/02/2025

Sin cargo

OP N°: 100121717

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA- REMSA SA – EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/2025 SALAR DE POZUELOS – AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO – ATENA I TACA TACA TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – EXPEDIENTE N° 0090296-8119-2025-0 – PRÓRROGA

PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL – LUJAN 22 Salar de Pozuelos – AGUAMARGA 24 Cerro Colorado Chico – ATENA I Taca Taca Tolar Grande – DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0090296-8119-2025-0. Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde a los siguientes Expedientes Judiciales N° 794.625, 794.619, 783.373, que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Se ha dispuesto PRORROGAR el plazo de:

Consulta y Venta del Pliego hasta el miércoles 05 de febrero del 2025, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la oficina de REMSa S.A, sita en la calle Sola N°171 de la ciudad de Salta. Teléfono 0387-4310180, 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del pliego USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Como así también PRORROGAR fecha apertura de sobre:

Edición N° 21.887
Salta, martes 4 de febrero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fecha Límite Lugar de Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 25 febrero del 2025 en las oficinas de REMSa SA, sita en la calle Manuel Sola N° 171.

Fecha y lugar de Apertura de Sobres: martes 25 de febrero 2025 a horas 11:00, en las oficinas de REMSa SA, calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011562
Fechas de publicación: 31/01/2025, 03/02/2025, 04/02/2025
Importe: \$ 22,822.50
OP N°: 100121655



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"CANELO, RAMÓN ANTONIO – POR SUCESORIO, EXP – 884756/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramón Antonio Canelo, DNI N° 14.500.222, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023781

Fechas de publicación: 04/02/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100121706

En los autos caratulados: **"BURGOS, VICTORIO NICOLAS – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 750.451/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamán Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Victorio Nicolás Burgos DNI N° 10.300.947, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023537

Fechas de publicación: 04/02/2025

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100121698



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JAF SERVICIOS TURISTICOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JAF SERVICIOS TURISTICOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 383, ciudad de Salta.

Socios: Jorge Antonio Figueroa, DNI 32.966.064, CUIT 20-32966064-9, nacionalidad: argentino, nacido el 23/09/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana F, casa 2, San Nicolas, Cachi, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Hotelería y Turismo:** la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, cabañas, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. **B) Gastronomía:** la explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. **C) Complementariamente a su actividad principal,** podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. **D) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera y gastronómica.**

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas:** por Jorge Antonio Figueroa: 5.000.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a

integrarse dentro los 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Jorge Antonio Figueroa, DNI 32.966.064, con domicilio especial en la Avda. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 383, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Heber Roberto Mamani, DNI 38.652.251, con domicilio especial en Pantaleón Cruz esquina Santa Rosa, Purmamarca, provincia de Jujuy.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023780

Fechas de publicación: 04/02/2025

Importe: \$ 25,330.00

OP N°: 100121704



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL

Por la presente la Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Voleibol convoca para el día **24 DE FEBRERO DEL 2025** a horas 20:30 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en el Micro-Estadio Delmi oficina 5 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3º) Tratamiento, consideración y aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024.
 - 4) Renovación de autoridades.
- SALTA, 24 de Enero de 2025.**

Leandro Martín Etchezar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023789
Fechas de publicación: 04/02/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100121710

ASOCIACIÓN 8 DE AGOSTO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

La Asociación Ocho de Agosto convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará a horas 21:00 del **27 DE FEBRERO DE 2025**, en el local ubicado en calle Dr. Favaloro esquina Arenales, de la ciudad de Joaquín V. González, pasado 30 minutos, se iniciará la Asamblea con los socios que se encuentren presentes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Modificación del artículo 92 del Estatuto Social, con el siguiente texto: *“Artículo 92: la elección de los miembros de la Comisión Directiva, Órganos de Fiscalización, Jurado de Honor, se efectuará en la Asamblea General Ordinaria cada tres (3) años.”;*
 - 2) Renovación de autoridades de Comisión Directiva;
 - 3) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- JOAQUÍN V. GONZALEZ, 03 de Febrero de 2025.**

Fabio Carrillo, PRESIDENTE – Fernanda Mendoza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023788

Fechas de publicación: 04/02/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100121709

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3.760.494,00
Recaudación del día: 3/2/2025	\$ 106.380,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.866.874,00

Fechas de publicación: 04/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121729

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar